



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
14 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2015 01081 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CALLE
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO, DECRETA MEDIDA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1056

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta arribada por EPS SURA al oficio No. 944V.

De otro lado, y en atención a la solicitud arribada por el apoderado del ejecutante, por ser procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 010-4361 y No. 010-2188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia.

SEGUNDO: EXPIDASE el oficio correspondiente por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

